



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)  
Ordenanzas Municipales

Ordenanza fiscal Núm. 7 reguladora del procedimiento de comunicación previa, declaración responsable y licencia de actividad para establecimientos y actividades comerciales

**ANEXO I**

**COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD**

D. \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. n° \_\_\_\_\_ en representación de  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/  
\_\_\_\_\_, n° \_\_\_\_\_, de  
\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_,

**COMUNICA**

Que se dispone a ejercer la actividad de \_\_\_\_\_ *[descripción detallada de la actividad que se va a ejercer]*; y que se desarrollará en el *[establecimiento/local]*, sito en la cl \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_ de la localidad de Consuegra.

Que, a juicio del comunicante la actividad de \_\_\_\_\_ que se desarrollará en el establecimiento o local referenciado, está sujeta a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso de las actividades de servicios y su ejercicio y que es conforme a la Ordenanza reguladora del régimen de comunicación previa y de sujeción a licencia por el ejercicio de actividades en el municipio de Consuegra.

Adjuntando los siguientes documentos requeridos para su tramitación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. o en el caso de Sociedades; escritura de constitución y C.I.F.
- 2.- Escrituras de propiedad o contrato de arrendamiento del establecimiento o local.
- 3.- Alta en la Declaración Censal (Modelo 037 o 036 de la Agencia Tributaria).
- 4.- Memoria descriptiva de la actividad.
- 5.- Ingreso de autoliquidación por tasa en el control previo de actividades.
- 6.- Planos y documentación gráfica expresiva de la ubicación del inmueble objeto de la actuación a realizar y descripción suficiente de ésta, acotados y a escala.
- 7.- Seguro de responsabilidad civil, en caso de ser un establecimiento público o actividad recreativa.
- 8.- Los permisos y autorizaciones que requiera el acto, la operación o la actividad de que se trate y que vengan exigidos por la normativa en cada caso aplicable.

En Consuegra, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del comunicante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA



**Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)**  
**Ordenanzas Municipales**

*Ordenanza fiscal Núm. 7 reguladora del procedimiento de comunicación previa, declaración responsable y licencia de actividad para establecimientos y actividades comerciales*

---

**AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA ACTUACION MUNICIPAL DE CONTROL  
PREVIO DE COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD**

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal de control previo o posterior a la apertura de establecimientos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, nº 141 del día 24 de junio de 2011, constituye la base imponible de la tasa, la totalidad de la superficie del local destinado al ejercicio de la actividad, o ampliación en su caso.

Superficie Local (en m<sup>2</sup>) .....

(A) Hasta 30 m<sup>2</sup> ..... 60,10 €

A partir de 30 m<sup>2</sup> (Superficie Local – 30 m<sup>2</sup>) ..... x 1,80 = € (B)

TOTAL DE TASA POR COMUNICACIÓN PREVIA (SUMA A Y B)= €  
IMPORTE A INGRESAR EN CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA LA LOCALIDAD